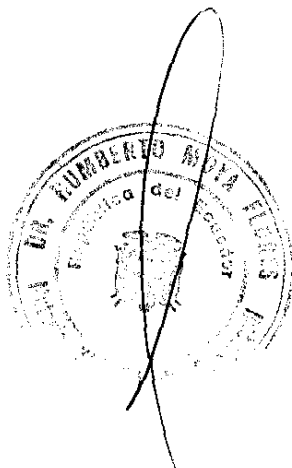


2013-09-01-38



Sr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 449/2013 ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMI-
NADA FACTORAPID INTE-
GRAL S.A..-----

CUANTIAS: -----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US\$800,00.--

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, hoy diecisiete de Diciembre del año dos
3 mil trece, ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES,**
4 **Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,** compare-
5 cen el señor **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE,** quien
6 declara ser de estado civil soltero, de profesión Economista, de
7 nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Gua-
8 yaquil; y la señorita **IVETTE TAMARA GARCIA AKEL,**
9 quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Abogada, de
10 nacionalidad Ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Sam-
11 borondon. Los comparecientes son mayores de edad, capaces
12 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien ins-
13 truidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de cons-
14 titución de una compañía, con amplia y entera libertad para su
15 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "**SEÑOR**
16 **NOTARIO:** Los fundadores que anteceden han aprobado los si-
17 guientes estatutos que forman parte del contrato social.- **ESTA-**
18 **TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FACTORAPID**
19 **INTEGRAL S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINA-**
20 **CION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICI-**
21
22
23
24
25
26
27
28

JP

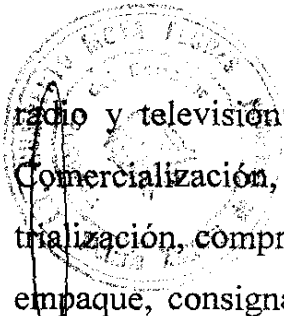
1 **LIO, EL PLAZO Y EL CAPITAL: ARTICULO PRIME-**
2 **RO: DENOMINACIÓN.-** Con el nombre **FACTORAPID IN-**
3 **TEGRAL S.A.** Se constituye una compañía anónima, que se
4 registrará por la Ley de Compañías y los presentes estatutos. **AR-**
5 **TICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
6 dedicará, entre otras, a las siguientes actividades: **PRIMERO.-**
7 Impulsar y promover operaciones mercantiles y comerciales de
8 personas naturales y de empresas industriales, comerciales, de
9 servicios, agrícolas y de todo tipo, mediante la compra de cartera,
10 exclusivamente con recursos propios, de préstamos o provenien-
11 tes de sus accionistas como aportes al capital de la compañía, ya
12 sea adquiriéndola con descuento o pagando una prima sobre su
13 valor real, facturado, contractual o de mercado a través de: Trans-
14 ferencia o depósito en las cuentas bancarias del vendedor de la
15 cartera provenientes de las ventas nacionales e internacionales
16 que realicen a sus compradores y sus consumidores finales, de
17 bienes, productos terminados, equipos, partes, piezas e implemen-
18 tos; o pago por cuenta del vendedor de la cartera, a sus proveedo-
19 res, por el monto equivalente a la cartera adquirida con descuento
20 o con prima según la negociación, por el monto equivalente al
21 precio por adquisición de inventarios, equipos, partes, piezas, im-
22 plementos y otros productos industriales y agrícolas y de otros
23 activos que haya adquirido a sus proveedores. **SEGUNDO.-** La
24 compañía también: a) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
25 mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y re-
26 presentante de personas naturales y/o jurídicas, empresas impor-
27 tadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; realizar la
28 gestión de cobranza de cartera propia, adquirida o de terceros que



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 la autoricen para tales efectos mediante mandato o poder espe-
2 cial; ya sea gestión de cobranza ordinaria, judicial o extrajudicial;
3 b) Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mer-
4 caderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; c) Ejercer
5 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
6 d) Se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, diseño
7 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de ter-
8 ceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
9 impresos y otros métodos utilizados para tal fin como también
10 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia pu-
11 blicitaria y marketing; e) Podrá diseñar, organizar y comercializar
12 charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones
13 de toda índole, hablados, grabados y escritos; f) Se dedicará a la
14 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
15 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de pu-
16 blicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
17 informativo; g) Se dedicara a la actividad mercantil como inter-
18 mediario, la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones
19 de compañías anónimas y de participaciones de compañías limi-
20 tadas. **TERCERO.-** a) Dar toda clase de servicios publicitarios,
21 en toda clase de medios de comunicación, periódicos, diarios y
22 revistas, medios escritos, impresos, publicaciones, extractos, va-
23 llas y gigantografías, televisión, visuales o audiovisuales, e inter-
24 net; b) a la importación, exportación y distribución de toda clase
25 de materiales destinados para la publicidad; c) a la asesoría en
26 publicidad y mercadeo a personas naturales y jurídicas; d) a la
27 Instalación y administración de: Agencias de publicidad y diseño
28 gráfico, de mercadeo, encuestadoras, productoras de periódicos,

cel
JP



1 radio y televisión; **CUARTO.-** La compañía se dedicará a la,
2 Comercialización, importación, exportación, fabricación o indus-
3 trialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
4 empaque, consignación, representación, realización, distribución
5 alquiler de: a) servicio de mantenimiento de locutorios y ca-
6 binas telefónicas, tanto para telefonía fija como para telefonía
7 Móvil o Celular, incluyendo sus Hardware y Software; b)
8 Productos naturales; tales como frutas, vegetales; productos in-
9 dustriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
10 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
11 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos
12 de uso animal o humano; c) Comercialización de Maquinarias
13 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
14 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de im-
15 prenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa inte-
16 rior, calzados y las materias primas que las componen; f) Fotoco-
17 piadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad y
18 protección industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
19 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suminis-
20 tros; artículos del hogar, electrodomésticos, bazar; g) Toda clase
21 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
22 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos; h)
23 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
24 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
25 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos conven-
26 cionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
27 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estruc-
28 turadas; j) Artículos en la rama de bisutería y cosmetología; k)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovi-
2 suales; I) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y su-
3 ministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebi-
4 das alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
5 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de
6 agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
7 cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de co-
8 municaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
9 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
10 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesa-
11 dos y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, maris-
12 cos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados,
13 en conserva; n) Industrialización agrícola y ganadera en todas sus
14 fases, todo tipo de animales, su faenamiento, comercialización,
15 distribución; o) Productos de limpieza personal como dentífricos;
16 p) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos;
17 q) Artículos, partes y piezas para reciclaje; r) Venta de flores en
18 general, floricultura; r) Productos agrícola-ganadero e industrial
19 en las ramas alimenticias y agro industrial; s) sistemas de riego,
20 siembra y cosecha de toda clase de frutas, banano; t) La comer-
21 cialización, compra y venta e importación de máquinas y equipos
22 de refrigeración congeladores, aires acondicionados; **QUINTO.-**
23 La Administración, importación, comercialización, alquiler, insta-
24 lación, servicios técnicos, fiscalización y mantenimiento en sis-
25 temas de: a) Tecnología de equipos de telecomunicaciones, elec-
26 trónicos, redes telefónicas, sistemas de seguridad, radiodifusoras;
27 b) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
28 sistemas, aplicaciones y accesorios; c) Partes y piezas, suminis-

2

54

1 tros; hardware, software, multimedia, dictar cursos y seminarios a
2 personal sobre computación, servicios y asesorías de Internet, pá-
3 ginas WEB, Cyber's Cafés, Centros de Cómputo, y venta tarjetas
4 prepago telefónicas y celular; **SEXTO.-** Se dedicará al manteni-
5 miento, arreglos, reparación, instalación, alquiler de: **a)** Vehículos
6 livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; **b)**
7 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **c)** Mo-
8 tores, equipos, repuestos de todo tipo de maquinaria, vehículos,
9 naves, embarcaciones, barcos; **d)** Comercialización, compraventa,
10 industria e instalación de talleres, piezas de autos, motores, mo-
11 tos, maquinaria liviana y pesada; **e)** Avaluó, peritaje, agen-
12 ciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes in-
13 muebles; **SEPTIMO.-** La compañía también se dedicará al aseso-
14 ramiento, explotación, producción, exportación, Importación y
15 prestar servicios, de: **a)** Asesoría y consultoría contable, jurídica,
16 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, am-
17 biental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingenie-
18 ría civil, aduanera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría,
19 llevar contabilidad y realizar auditorías a personas jurídicas y
20 naturales, comisionista, agente y representante de personas natu-
21 rales y jurídicas; **b)** Profesional, técnico-administrativo, capacita-
22 ción, y enseñanza en general a toda clase de personal; **c)** Siste-
23 mas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; **d)**
24 Cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipos
25 de especies marinas. Podrá dedicarse a la instalación de laborato-
26 rios y camaroneras; **e)** De cd's de audio, vídeo, juegos, en blanco
27 y grabados, kits multimedia, comercial, educativos; **f)** A terceros
28 en telefonía normal e inalámbrica; Fiscalización de obra civiles de



17. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 redes telefónicas, de telecomunicaciones, venta, mantenimiento
2 de líneas y equipos de comunicación, concesión de plantas eléc-
3 tricas, a través de la contratación privada o licitando con entes del
4 Sector Público nacional e internacional; **SEPTIMO.- OCTA-**
5 **VO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, cer-
6 tificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
7 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
8 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos
9 y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Dar asesoría le-
10 gal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fidu-
11 ciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener
12 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
13 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en ge-
14 neral, jugadores y equipos de futbol. d) La comercialización, com-
15 pra y venta e importación de máquinas y accesorios deportivos,
16 bicicletas, partes, repuestos; e) La reproducción y comercializa-
17 ción en cautiverio, laboratorio de todo tipo de especies marinas;
18 construcción de plantas procesadoras de alimentos y de empa-
19 que, camaronera y pesquera, su industrialización, adquisición de
20 barcos pesqueros; f) importar de arroz; g) Dar servicios marítimos
21 y portuarios y en general toda clase de navegación de mar ríos,
22 inclusive de tipo unipersonal y deportivas; h) Fomentar y desarro-
23 llar el Turismo Nacional como el Internacional con la Instalación,
24 explotación y Administración de: Agencias de organización de
25 toda clase de eventos, públicos o privados, sean ferias, exposicio-
26 nes, exhibiciones, ferias comerciales, industriales, culturales, via-
27 jes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, hosterías, centros
28 comerciales, discotecas, clubes, bares, gimnasios, peluquerías,

1 farmacias, juegos de recreación, lavanderías, mini-markets, tecni-
2 centros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria
3 en el área alimenticia; guarderías, educación técnica, de estética,
4 spa. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación finan-
5 ciera. Podrá adquirir acciones, participaciones, o cuotas sociales
6 de cualquier clase de compañía, siempre con un medio para el
7 cumplimiento del fin social, celebrar y ejecutar toda clase de ac-
8 tos y de contratos relacionados con su objeto y en general ten-
9 dientes al cumplimiento de estos fines, y los que permitan las le-
10 yes ecuatorianas sin limitación. **ARTICULO TERCERO: NA-**
11 **CIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionali-
12 dad Ecuatoriana con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Repú-
13 blica del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales.
14 **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo para el cual
15 se constituye esta compañía es de CINCUENTA años, contados a
16 partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro
17 Mercantil; plazo que podrá ampliarse, o podrá la compañía
18 disolverse, o ser liquidada antes por resolución expresa de la Jun-
19 ta General de Accionistas, con lo dispuesto en estos estatutos o la
20 ley. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AU-**
21 **TORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
22 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
24 General de accionistas. El capital suscrito de la compañía es de
25 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordina-
27 rias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA cada una, el que podrá ser aumentado por resolu-



Mr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

1 ción de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
2 capital autorizado.- **ARTICULO SEXTO: LOS TITULOS DE**
3 **ACCIONES.-** Las acciones del capital suscrito serán numeradas
4 del cero cero uno al ochocientos, y en lo sucesivo a lo que resuel-
5 va la Junta General de Accionistas en su momento, y serán firma-
6 das por el Gerente General. Cada título podrá contener una o más
7 acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier
8 número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración,
9 entregado el título certificado al accionista, éste suscribirá en el
10 talonario el recibo. **ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD,**
11 **TRANSFERENCIA, TRANSMISION DE ACCIONES.-** La
12 compañía considerará como dueño de las acciones a quien apa-
13 rezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas, las accio-
14 nes se transfieren de acuerdo a la ley.- **ARTICULO OCTAVO:**
15 En caso de extravío o sustracción de un título de acciones, se ob-
16 servarán las disposiciones legales para conferir uno nuevo, cada
17 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
18 pagado en las Juntas Generales. **CAPITULO SEGUNDO: RE-**
19 **GIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION:**
20 **ARTICULO NOVENO.-** La Administración y Re-
21 presentación Legal de la compañía estará a cargo del Gerente Ge-
22 neral en todos los negocios, operaciones y en los asuntos judicia-
23 les y extrajudiciales. En los casos de falta, ausencia o impedimen-
24 to del Gerente General lo subrogará el Presidente. **CAPITULO**
25 **TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-**
26 **TAS.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de accionistas
27 formada por los accionistas legalmente convocados y constitui-
28 dos, es la máxima autoridad de la compañía, y sus acuerdos y

1 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente
2 General, al Presidente, todos los funcionarios y empleados.- **AR-**
3 **TICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS CONVOCATO-**
4 **RIAS.-** Toda convocatoria a los accionistas para Junta General se
5 hará en la forma en que lo determinen la ley y los reglamentos.
6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Comisario podrá ser
7 convocado para las sesiones de toda Junta, pero su inasistencia no
8 causará su diferimiento.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
9 **DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto
10 en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se
11 entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier
12 tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que se encuentre
13 presente o representada la totalidad del capital pagado y los ac-
14 cionistas acepten por unanimidad de votos el constituirse en Junta
15 General y también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha
16 junta.- Las actas de sesiones deberán ser suscritas por los accio-
17 nistas o sus representantes legales que concurren, bajo pena de
18 nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General
19 de Accionistas no podrá considerarse constituida para deliberar en
20 primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por
21 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas
22 generales se reunirán en Segunda convocatoria con el número de
23 accionistas presentes debiendo expresarse así en las convocatorias
24 que se hagan al efecto.- El quórum, se establecerá de acuerdo a la
25 ley y el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas vigen-
26 te.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden
27 representarse por otras personas mediante carta dirigida al Geren-
28 te General, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 no podrán tener esa representación. **ARTICULO DECIMO**
2 **SEXTO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
3 por lo menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores
4 a la finalización del ejercicio económico. En la reunión anual la
5 Junta General, considerará como de orden del día los especifica-
6 dos en los literales c), d), y e) del artículo décimo noveno del pre-
7 sente estatuto. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
8 cualquier tiempo y lugar, cuando así lo resolvieren el Gerente
9 General, el Presidente o quienes hicieran sus veces, o cuando
10 se lo solicitare a estos uno o más accionistas que representen la
11 cuarta parte del capital social, por lo menos.- **ARTICULO**
12 **DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General estará presidida por el
13 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. De cada
14 sesión se levantará un acta que se aprobará en la misma sesión.
15 En caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario
16 una persona designada Ad-hoc. El sistema para llevar el registro
17 de las actas será el de hojas móviles escritas a computadora, fo-
18 liadas y rubricadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo
19 excepciones legales, las resoluciones de junta general de accio-
20 nistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital paga-
21 do asistentes a la reunión. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
22 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar
23 Gerente General, Presidente, y Comisario; **b)** Aceptar excusas y
24 renunciaciones de funcionarios o removerlos a conveniencia; **c)** Fijar
25 remuneraciones, honorarios de los funcionarios; **d)** Conocer los
26 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente Ge-
27 neral someta anualmente a su consideración y aprobarlos u orde-
28 nar su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades, fijar un

1 porcentaje de éstas para reserva legal; f) Ordenar la formación
2 de las reservas legales de libre disposición; g) Conocer y resol-
3 ver sobre cualquier asunto que le someta a su consideración el
4 Gerente General o el Presidente; h) Reformar los presentes estatu-
5 tos; i) Crear si es necesario, Gerencias, Subgerencias, durarán
6 cinco años en su cargo y sus atribuciones serán de Meros Admi-
7 nistradores Internos; j) Ejercer las demás atribuciones permitidas
8 por la ley.- **CAPITULO CUARTO: EL GERENTE GENE-**

9 **RAL Y EL PRESIDENTE.-** Podrán ser accionistas o no; serán
10 elegidos por la Junta General para un periodo de **CINCO AÑOS**,
11 pudiendo ser reelegidos. **ARTICULO VIGESIMO: GERENTE**

12 **GENERAL.-** El Gerente General tendrá la Representación Legal,
13 Judicial y Extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribucio-
14 nes serán: a) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos rela-
15 cionados con el objeto social de la compañía; b) Suscribir con el
16 Presidente los títulos de accionistas; c) Llevar el Libro de Actas
17 de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes y
18 el Libro de Acciones y Accionistas; d) Preparar los informes y
19 balances, inventarios y cuentas que serán puestas a considera-
20 ción de la Junta General de Accionistas; e) Los demás que para el
21 administrador establezca la Ley de Compañías, y el presente esta-
22 tuto, no obstante sus amplias atribuciones deberá aceptar las reso-
23 luciones y la orientación económica de la Junta General de Ac-
24 cionistas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Ge-
25 rente General lo subrogará el Presidente con las mismas faculta-
26 des hasta que la Junta General designe su titular. **ARTICULO**

27 **VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** Sus atribucio-
28 nes y deberes son: a) Presidir las sesiones de Junta General de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 Accionistas; b) Subrogar al Gerente General en caso de falta, au-
2 sencia, o impedimento; c) Firmar con el Gerente General-
3 Secretario, las Actas de Junta General de Accionistas; d) Firmar
4 los títulos o certificados de acciones con el Gerente General; e)
5 Las demás atribuciones establecidas por el presente estatuto. CA-
6 PITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN, BALANCE
7 E INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:
8 DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombra-
9 rá un Comisario, que podrá ser persona extraña o no, durará un
10 año en su cargo, sus atribuciones y deberes están señalados en la
11 ley. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE
12 GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de Diciembre
13 de cada año se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario a
14 esa fecha de todos los bienes sociales.- CAPITULO SEXTO:
15 RESERVAS LEGAL, ESPECIAL Y UTILIDADES.- AR-
16 TICULO VIGESIMO CUARTO.- Se formará la reserva legal
17 y la reserva especial según la ley y los estatutos. ARTICULO
18 VIGESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION DE LA
19 UTILIDADES.- Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de
20 diciembre de cada año, una vez aprobados el balance y el ejerci-
21 cio económico, después de practicadas las deducciones para la
22 reserva legal y especial si hubiere; el saldo será distribuido entre
23 los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.
24 CAPITULO SEPTIMO: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-
25 DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA: Son causas de disolución
26 las establecidas en el Artículo tres seis uno de la codificación vi-
27 gente reformatoria a la Ley de Compañías y los del presente esta-
28 tuto. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUI-

1 **DADORES.**- Para su liquidación, la Junta General nombrará los
2 liquidadores y hasta que lo haga actuará como tal el Ge-
3 rente General. **CAPITULO OCTAVO: TRANSITORIAS:**
4 **PRIMERA.**- El Capital se encuentra íntegramente suscrito y pa-
5 gado de acuerdo a la cláusula Tercera. **SEGUNDA:** Los accio-
6 nistas no han guardado para si ningún privilegio. **TERCERA:**
7 **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la
8 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ES-**
9 **TADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual ha sido pagado por
10 los accionistas fundadores de la siguiente manera: el señor Eco-
11 nomista **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** ha suscrito
12 **CUATROCIENTAS(400)** acciones ordinarias y nominativas de
13 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
14 cada una, y ha pagado el equivalente al veinticinco por ciento del
15 valor de cada una de ellas; y la señorita **IVETTE TAMARA**
16 **GARCIA AKEL** ha suscrito **CUATROCIENTAS(400)** accio-
17 nes ordinaria y nominativa de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMÉRICA** y ha pagado el equivalente al veinti-
19 cinco por ciento del valor de ésta; valores que se encuentran pa-
20 gados en el "**CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRA-**
21 **CIÓN DE CAPITAL**" a favor de la compañía otorgado por una
22 institución bancaria, que se insertará y será parte integrante de
23 esta escritura; los accionistas pagarán el saldo del valor de cada
24 una de sus acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas
25 permitidas por la ley, en el plazo de dos años contados a partir de
26 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. **CUARTA:** Que-
27 da expresamente autorizada la abogada **MARIA ELENA TUL-**
28 **CAN GELLIBERT** para realizar todas las diligencias legales y

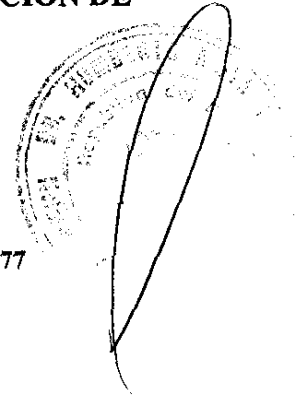




CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 11 de Diciembre del 2013

No. 0801022303477



Hemos recibido de los señores:

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
IVETTE TAMARA GARCIA AKEL

USD	100.00
USD	<u>100.00</u>
TOTAL	\$200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **FACTORAPID INTEGRAL S.A.**

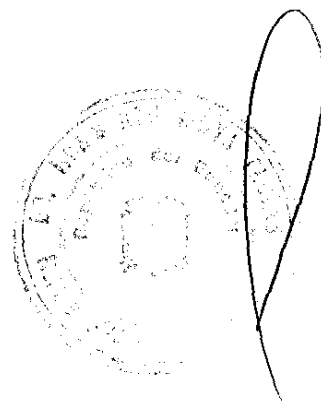
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la (s) persona(s) que ha (n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado Original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada



IDECU0917970345<<<<<<<<<<<<
840107M23041BECU<<<<<<<<<<<<
EGAS<MINUCHE<<CARLOS<MANUEL<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO ACU DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2007

143

143 - 0123

0917970345

NUMERO DE CERTIFICADO

CDULA

EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYASQUEL

CIRCUNSCRIPCION

TARQUI

2

TARQUI

CANTON

PARRQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091684317 - 0

GARCIA AKEL IVETTE TAMARA

GUAYAS/BAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

30 ENERO 1985

FECHA DE NACIMIENTO 0374 01953 F

RES CIVIL 005

GUAYAS/ GUAYAGUIL ACT. SEXO

CARBO/CONCEPCION/ 1985

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** 11333E1221

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PAPE ARTURO GARCIA LOPEZ

MARY BEATRIZ AKEL CABANILLA

GUAYAGUIL 30/01/2003

30/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0301278

Gys

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011-0250 0916843170

NOMBRE DE IDENTIFICACION

GARCIA AKEL IVETTE TAMARA

GUAYAS

PROVINCIA

SANSONDOR

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3

SE-EDITELA (ANGELITE)

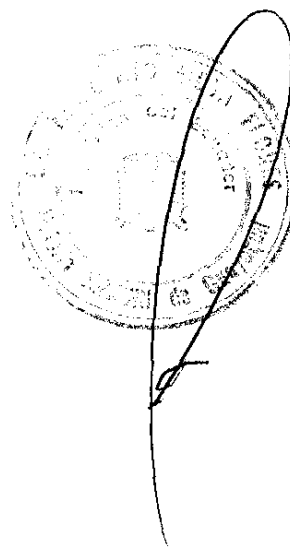
ZONA

[Firma]

1) PRECATORIO 130001



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7575356

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION

RESERVANTE: 0917970345 EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FACTORAPID INTEGRAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7575356

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/12/2013 12:26:45

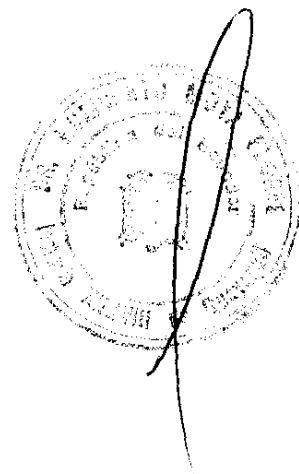
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 administrativas para la constitución legal y definitiva de esta
2 compañía.- Agregue usted señora Notaria, todo lo de estilo y ri-
3 gor, que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Hasta
4 aquí la minuta patrocinada por la Abogada **MARIA ELENA**
5 **TULCAN GELLIBERT**, Registro cero nueve – dos mil tres
6 – **doscientos siete**, del **Colegio de Abogados de Guayaquil**,
7 que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura
8 pública.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el conte-
9 nido de la presente Minuta, la misma que se eleva a escritura pú-
10 blica.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída
11 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en voz alta a
12 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afir-
13 man, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo.- Doy fe.-

14

15

16


ECON. CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE

17

18

C.C. No. 09-17970345; C.V. No. 011-0250

19

20

21


ABG. IVETTE TAMARA GARCIA AKEL

22

23

C.C. No. 091684317-0; C.V. No. 143-0123

24

25

26

27


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

28

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **TRECE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.14.0000152** DEL ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, AB. MARIO BARBERAN VERA, DE FECHA **13 DE ENERO DEL 2.014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FACTORAPID INTEGRAL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE DICIEMBRE DEL 2.013**.

GUAYAQUIL, ENERO 16 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Lo enmendado vale.-

Humberto Moya Flores
Notario

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.053

FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014

HORA DE REPERTORIO:13:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

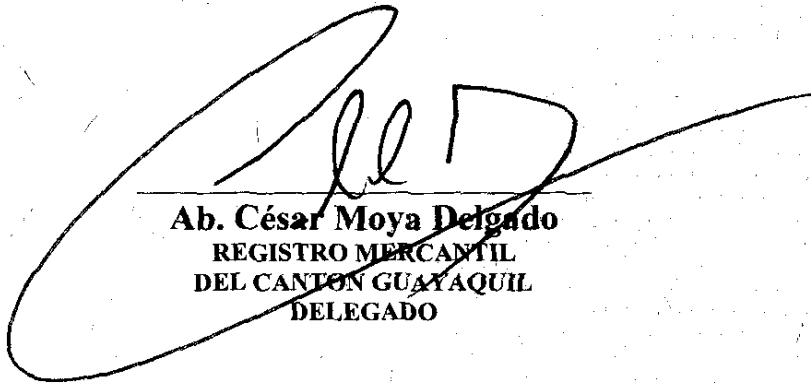
Con fecha veintitres de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000152, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **13 de enero del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FACTORAPID INTEGRAL S.A.**, de fojas **6.520 a 6.548**, Registro Mercantil número **248**.

ORDEN: 2053

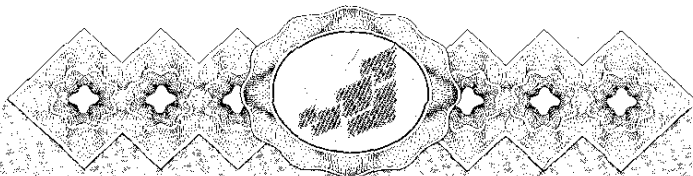


Guayaquil, 24 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 748874





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.G.14. 0004181

Guayaquil, 11 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FACTORAPID INTEGRAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLCE/evm